



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000696-01

Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. David Castaño Sequeros, relativa a presencia de intérpretes de signos en los centros docentes públicos de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de mayo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000691 a PNL/000724.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de mayo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. David Castaño Sequeros, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario CIUDADANOS, de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León proporciona un servicio de asistencia mediante intérpretes de lengua de signos española a los alumnos sordos, sordociegos y con discapacidad auditiva matriculados en centros docentes públicos de la Comunidad, con la finalidad de facilitar a dichos alumnos una educación y participación que permitan su adecuada inserción escolar, social y laboral.

Los intérpretes de lengua de signos española en el ámbito educativo actúan como nexos comunicativos para facilitar la accesibilidad al currículo del alumnado con discapacidad auditiva, interpretando contenidos orales y escritos adaptados a las características comunicativas del alumno, y eliminando las barreras de comunicación existentes entre el alumno con discapacidad auditiva y sus profesores y compañeros. De esta manera se favorece tanto el éxito escolar como la inclusión real del alumno con discapacidad, y se maximizan las posibilidades futuras de inserción laboral y de desarrollo personal.

El Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de la asistencia mediante mediadores comunicativos con destino a alumnado con discapacidad auditiva, usuario de lengua de signos española, en centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León el 8 de abril de 2016, reconoce que



el número de alumnos usuarios del servicio oscila entre 70 y 80, distribuidos en un intervalo entre 20 y 40 centros, 15 de los cuales corresponden al medio rural. Para dar servicio a estos alumnos se calcula la necesidad de contratación de 28 profesionales con jornadas de 30 horas semanales. Y a pesar de que no todos los alumnos están matriculados en la totalidad de la jornada lectiva, es evidente que existe un desequilibrio entre necesidad y recursos que implica que el servicio de intérprete prestado en algunos casos sea tan solo del 4 % de la jornada lectiva. De tal manera que cada alumno con discapacidad auditiva puede contar con un intérprete solo varios días u horas semanales, pasando el resto de jornadas lectivas sentado en su pupitre y ajeno al desarrollo de la clase. El desempeño escolar del alumnado en estas condiciones se resiente notablemente, incrementando los obstáculos que el alumno debe superar para afrontar con éxito la etapa educativa.

El II Plan de atención a la diversidad en la Educación de Castilla y León, de diciembre de 2015, contempla dentro de su Línea Estratégica 1 (Promoción de la cultura inclusiva en los centros educativos), Objetivo Específico 5 (Impulsar la accesibilidad universal y el diseño para todos), plantea como actuación 1.5.1 potenciar sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, Lenguaje de signos español,... que ayuden a eliminar las barreras de comunicación. La accesibilidad universal es el mecanismo para garantizar que todos los ciudadanos pueden acceder a los servicios en igualdad de condiciones, y, entre estos servicios, la Educación es sin duda la que abre o cierra las puertas de la inclusión en la sociedad para todos, y especialmente para las personas con discapacidad.

Por todo lo expuesto, formulamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de CYL instan a la JCYL a:

- 1. Garantizar la presencia de un intérprete de lengua de signos durante el total de horas lectivas de cada alumno con discapacidad auditiva, sordera o sordoceguera en los centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León.**
- 2. Garantizar el profesorado especializado, el apoyo de intérpretes y los recursos necesarios para la correcta atención a alumnos con discapacidad auditiva en los colegios e institutos catalogados como de atención preferentemente para sordos en cada provincia de Castilla y León.**
- 3. Consolidar los Equipos de Deficiencia Auditiva existentes en Salamanca y León, y crearlos en el resto de provincias, como recursos imprescindibles para ofrecer a cada alumno sordo las herramientas que necesite para su correcta inclusión educativa, contando con la colaboración de los intérpretes de lengua de signos asignados a cada alumno a título consultivo.**
- 4. Revisar el itinerario formativo de contratación, la jornada y las condiciones laborales de los intérpretes de lengua de signos en Castilla y León, para garantizar la existencia de un perfil profesional altamente especializado y que trabaje en condiciones estables y dignas.**

Valladolid, 10 de mayo de 2016.

EL PROCURADOR,

Fdo.: David Castaño Sequeros

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez